"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Provincial
De Sullana

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
RECIBIDO
05 JUN 2018
FECHA
HORA 11:50 a.m.
FIRMA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0760-2018-MPS.

Sullana, 25 de mayo del 2018.

VISTO: El Informe N° 1006-2018-MPS/GPyP-SGP. de fecha 24 de mayo del 2018, presentado por la Subgerencia de Presupuesto, mediante el cual solicita Modificación Presupuestaria vía Transferencia de Partidas, según Decreto Supremo N° 109-2018-EF;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 109-2018-EF, en su artículo 1, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/717 779 748.00), del pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor del pliego Gobierno Regional del Departamento de Arequipa y de diversos pliegos de los Gobiernos Locales, para financiar 47 proyectos de inversión en infraestructura urbana, 45 proyectos de inversión en saneamiento urbano y 91 proyectos de inversión en saneamiento rural, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la referida norma;

Que, los pliegos habilitados y los montos de transferencia por pliego y proyecto, se detallan en los Anexos I y II, que forman parte integrante del presente Decreto Supremo. Encontrándose nuestro Pliego: Municipalidad Provincial de Sullana, en el Anexo II "Transferencia de Partidas para el Financiamiento de Proyectos de Inversión de Saneamiento Urbano y Rural", cuyos recursos se desagregan, en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme lo dispone el artículo 1° del referido decreto supremo, con un monto ascendente a **S/2'552,686.00** para el proyecto que a continuación se detalla:

CODIGO SNIP	CODIGO DGPP	NOMBRE DE PROYECTO	MONTO S/.
286255	2198556	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS AA.HH. LUIS M. SÁNCHEZ CERRO Y JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI DEL DISTRITO SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA	2'552,686.00
		TOTAL	**2'552,686.00**

Que, estableciéndose en el mencionado Decreto Supremo en el Art. 2, procedimiento para la aprobación Institucional, numeral 2.1, que el Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la norma referenciada, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del referido Decreto Supremo, indica que la desagregación de los ingresos que correspondan a las Transferencias de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se detalla en el Anexo III que forma parte integrante de la presente norma a nivel de tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica y se presentarán junto con la Resolución a que se hace referencia en el numeral 2.1;

Que, así mismo da a conocer que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida;

Que, de acuerdo al art. 4 del D.S N° 109-2018-EF, sobre las limitaciones al uso de los recursos de la Transferencia de Partidas, establece que dichos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, el artículo 5 – Verificación y Seguimiento, establece en su numeral 5.1 que: La Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es responsable de la verificación y seguimiento, lo que incluye el monitoreo físico y financiero de los recursos, del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio y en el cronograma de ejecución

...///

Municipalidad Provincial
De Sullana

VIENE RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0760-2018-MPS.

física de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, según corresponda, para lo cual realiza el monitoreo correspondiente, lo que no comprende las acciones de supervisión a cargo de la unidad ejecutora de inversiones de los proyectos e inversiones antes mencionadas, así como las acciones que realiza la Contraloría General de la República en el marco de sus competencias;

Que, asimismo, el numeral 5.2, establece que: Las unidades ejecutoras de inversiones o las entidades receptoras de las transferencias informan a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del sector que transfiere los recursos, el avance físico y financiero de la ejecución de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema nacional, según corresponda;

Que, bajo ese contexto, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, al Texto único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el D.S N° 109-2018-EF; y en virtud a lo expuesto se eleva la siguiente propuesta:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante D.S N° 109-2018-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas para el financiamiento de la ejecución del proyecto de inversión pública, por un monto de Dos Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Seis y 00/100 soles (S/2'552,686.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:
Fuente de Financiamiento : 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Rubro : 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
Específica de Ingreso : 1.8.2 2.1 1 Bonos del Tesoro Público
Total de Ingresos : S/2,552,686.00

EGRESOS
Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : Municipalidad Provincial de Sullana
Programa Presupuestal : 0082 Programa Nacional de Saneamiento Urbano
Proyecto : Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en los AA.HH. Luis M. Sánchez Cerro y José Carlos Mariátegui del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Piura.
Fuente de Financiamiento : 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
Rubro : 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros
Total De Egresos : S/2,552,686.00

Artículo Segundo: Limitación del uso de los recursos
Los recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo Tercero.- Notas de Modificación Presupuestaria
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, elaborará las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto.- Presentación de la Resolución
Autorizar a Secretaria General remitir copia fedateada de la presente la Resolución y las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público.

...///

Municipalidad Provincial
De Sullana

VIENE RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0760-2018-MPS.

Artículo Quinto.- Autorizar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura realizar las acciones administrativas correspondientes, para la ejecución del gasto e informar a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del sector que transfiere los recursos, el avance físico y financiero de la ejecución de la inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para dar cumplimiento a la presente disposición.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Mvd. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaria General

c.c.:
GPyP
GAF
Otros
/mall.